

(DEJASE SIN EFECTO EL ART. 8 DEL RAMO DE COMUNICACIONES)

DECRETO EJECUTIVO N°. 68, aprobado el 6 de mayo de 1938

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 24 de mayo de 1938

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de las facultades que le confieren los Arto. 2 y 4, de la ley de 20 de Enero de 1938,

DECRETA:

Artículo 1.- Dejar sin efecto por lo que respecta al Ramo de comunicaciones, el Arto. 8 del Decreto Ejecutivo del 11 de Febrero del año corriente.

Artículo 2.- Este Decreto empezará a regir desde el 1° de Abril ppdo.

Dado en Managua, Casa Presidencial, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. – El Ministro de Hacienda.- (f) **J. J. SANCHEZ R.**